

17.- ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR EL CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.

El objetivo trazado como colegio es evitar el consumo de alcohol y droga en los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

Dentro de las estrategias a utilizar como colegio encontramos:

- 1.- Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.
- 2.- Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- 3.- Trabajar en conjunto los diversos estamentos, permitiendo la creación de vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- 4.- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- 5.- Promover la participación en diversas acciones a desarrollar.
- 6.- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables, potenciando el deporte y hábitos de vida saludable
- 7.- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- 8.- Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

17.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Fase 1.- Recepción, personas responsables y medidas de urgencia

Siempre se resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas. Los antecedentes que se deriven de la investigación, serán de carácter confidencial y reservado.

Durante la aplicación del presente protocolo se resguardará la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo, atendidas las circunstancias particulares del caso concreto, que se encuentre acompañado por su madre, padre o apoderado para las entrevistas.

De cualquier forma, no se expondrá su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni se le interrogará de manera inoportuna sobre los hechos.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que quiera entregar información respecto a alguna situación de esta índole, debe acercarse a inspector general del ciclo que corresponderá. La derivación o entrega de información se puede realizar mediante correo institucional o en entrevista con inspector general, quedando por escrito detalles de la situación, fecha, nombre, rut y firma de quien entrega la información.

El inspector general será el responsable de activar protocolo por situaciones relacionadas a alcohol y/o drogas, estando, además, obligado a procurar que se cumplan las medidas y acciones según protocolo. El Inspector General del ciclo, dará aviso por medio de llamado telefónico al padre, madre y/o apoderado del estudiante sobre lo ocurrido y solicitará su presencia inmediata, dejando registro en libro de actas sobre lo sucedido y los antecedentes que se puedan recabar en la entrevista.

Además, el inspector general deriva el caso a encargado de convivencia escolar que realizara el proceso de investigación, realizando diligencias que protejan la identidad y dignidad del denunciado en todo momento.

El plazo para activar el protocolo es de 24 horas después de encontrarse en conocimiento de la situación.

Fase 2.- Activación

Al activarse el protocolo es el encargado de convivencia quien realiza entrevistas individuales a estudiantes y cualquier otro actor de la comunidad que pueda aportar a la investigación.

A su vez, el encargado de convivencia escolar informa a orientador de la situación vía correo electrónico institucional y solicita derivación a servicio de salud primaria para evaluar la necesidad de que el menor ingrese a algún programa de rehabilitación. El orientador cita al apoderado vía telefónica y correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas y entrega por escrito la derivación e información que pudiera ser de relevancia para el apoderado. Esta información debe contener a lo menos información de servicios locales como SENDA San Fernando que permita al apoderado consultar y solicitar apoyo. Asimismo, contacto para solicitar derivación ya sea en consultorio o isapre, explicando los beneficios de actuar rápido y con un apoyo multi disciplinario. La citación debe realizarse vía telefónicamente y enviar un correo que permita dejar como evidencia el contacto realizado.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá evaluar los hechos denunciados y proponer al Inspector General la formulación o no de una denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o tribunales de familia. Esta denuncia procederá en caso de que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El Inspector General evaluará la propuesta y decidirá si procede denuncia o no. De proceder, esta denuncia deberá ser realizada de forma inmediata, dentro de 24 horas siguientes al momento en que cualquier funcionario del Colegio tomó conocimiento del hecho. El inspector envía vía correo electrónico institucional la derivación a asistente social del establecimiento para que realice la denuncia en el organismo que corresponda. Si respecto de un caso se realizare una denuncia, el Colegio se abstendrá de proseguir con su investigación interna, pudiendo únicamente adoptarse alguna de las medidas formativas y apoyo, y medidas de resguardo tendientes a garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan al estudiante involucrado. Si no fuere procedente la denuncia, el Colegio continuará con su investigación, la que no podrá exceder de 15 días hábiles.

En caso de ser procedente la denuncia, atendidas las particularidades del caso, se notificará a la madre, padre o apoderado responsable del estudiante afectado, de forma previa a la realización de la denuncia (si ella procediere), de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución.

La notificación la realizará el inspector general del ciclo citando al apoderado por vía telefónica, por agenda escolar y/o correo electrónico. Deberá quedar constancia por escrito de la misma, vía correo electrónico.

Medidas de acción y resguardo

El encargado de convivencia escolar cita vía correo electrónico al profesor jefe del estudiante a entrevista en donde se revisa la situación del estudiante y analizan medidas urgentes que se pudiera requerir.

Dentro de estas medidas se encuentra la derivación al departamento de orientación o psicóloga del colegio del estudiante involucrado o de cualquier estudiante que pudiera requerir dicho apoyo, implementación de taller relacionado a la situación vivenciada, consejo de curso para hablar el tema otorgando tiempo para conversar respecto a sus emociones o dudas, entre otros. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Fase 3.- Recopilación de antecedentes.

El o la encargada de convivencia escolar reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante y se comunica con la familia.

Si el hecho ocurrió dentro del establecimiento, se deben recopilar antecedentes para establecer cómo se dieron los hechos: en qué lugar del establecimiento, en qué momento, a cargo de quién debería haber estado el niño o adolescente en ese momento, etc.

El plazo para realizar esta fase son 5 días hábiles.

Fase 5.- Resolución y pronunciamiento con informe de cierre

Se llevará a cabo una reunión de evaluación del caso en donde el encargado de convivencia escolar cita a jefe de UTP del ciclo, inspector general, orientador, asistente social y psicóloga, en donde se proponen alguna(s) de la(s) siguientes medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa en su conjunto:

- Apoyo y seguimiento por parte del profesor jefe;
- Apoyo psicológico y seguimiento por parte de la psicóloga y/o trabajadora social.
- Actividades de difusión al grupo curso, tales como charlas conducentes a reflexionar sobre la situación.
- Entregar información respecto de las consecuencias del uso y abuso de drogas y/o alcohol.
- Calendarización de actividades académicas en caso que el estudiante siga un tratamiento médico.

En conjunto elaboran un Plan de Acción, apoyo y seguimiento que considere elementos asociados a los principios de gradualidad y proporcionalidad.

El Plan de Acompañamiento es una estrategia que el colegio diseña para brindar apoyo a los estudiantes, considerando sus intereses, fortalezas, debilidades, edad y situación personal. El objetivo radica en que el estudiante logre superar las dificultades que se le pudieran presentar con el apoyo de un grupo articulado de medidas y/o profesionales que considere al colegio, su familia y expertos externos en caso que los requiriera. El profesional a cargo de la implementación de este plan es el encargado de convivencia escolar. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Este informe debe ser enviado al rector del establecimiento y profesores jefes de estudiante/s involucrados por medio de correo institucional.

Además, debe citar a apoderados de estudiante/s involucrado por medio de correo electrónico y llamado telefónico para entregar información relevante de informe de cierre.

Plazo para socializar el plan de acción o aspectos relevantes 5 días hábiles.

Fase 6.- Seguimiento

El encargado de convivencia escolar realizará el seguimiento de la situación, de la efectividad de las medidas adoptadas y/o cumplimiento de acuerdos suscritos. Plazo de seguimiento 30 días hábiles, a lo menos 1 vez a la semana.

En caso que el estudiante se encuentre en tratamiento el apoderado está obligado a entregar los antecedentes del caso, sugerencias y avances al encargado de convivencia escolar por medio de correo electrónico institucional o entrevista personal que debe ser registrada en libro de actas.